



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Para : **CUSQUISIBAN FERNANDEZ**, Víctor Edilberto
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

De : **VELASQUEZ PUELLES**, Pierre Michael
Ingeniero Mecánico Electricista
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Asunto : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "**Sistema de Utilización en Media Tensión 10Kv para el centro comercial Estación Central de propiedad de la Sra. Alexandra María Bisiak Cacho Sousa de Blume – Cajamarca**".

Referencia : PROVEIDO N° D61-2026-GR.CAJ/DREM (MAD3: 000775-2025-093939)

Fecha : 23 de abril de 2026

CÓDIGO DE EXPEDIENTE N°	002-2026-GR.CAJ/DREM/E
EXPEDIENTE MAD N°	000775-2025-093939
TITULAR	Alexandra María Bisiak Cacho Sousa de Blume
REPRESENTANTE LEGAL	Alexandra María Bisiak Cacho Sousa de Blume
DIA ELABORADO POR	- Henry Flavio Céliz Suarez Ing. Mecánico Electricista CIP. N° 86090 - Jhony Céliz Suarez Ing. Agrícola CIP. N° 163570

Me dirijo a usted para para saludarlo cordialmente asimismo visto el documento del asunto, redacto el informe de observaciones en los términos siguientes:

I. Resultado de la Evaluación

La presente: Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "**Sistema de Utilización en Media Tensión 10Kv para el centro comercial Estación Central de propiedad de la Sra. Alexandra María Bisiak Cacho Sousa de Blume – Cajamarca**", se encuentra:

OBSERVADO

II. Antecedentes

- a. Mediante Código de Expediente N° 002-2026-GR.CAJ/DREM/E (Expediente MAD N° 000775-2025-093939), de fecha 07 de enero del 2026, la Sr(a). Alexandra María Bisiak Cacho Sousa de Blume, titular del proyecto, presentó a la Dirección Regional de Energía y Minas de Cajamarca (en adelante, DREM Cajamarca) el expediente de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "**Sistema de Utilización en Media Tensión 10Kv para el centro comercial Estación Central de propiedad de la Sra. Alexandra María Bisiak Cacho Sousa de Blume – Cajamarca**" (en adelante, Proyecto), para su evaluación.

III. Contenido de estudio

3.1. Datos generales del Titular del proyecto



Jr. Angamos 934(Tercer Piso)



076600040



drem.regioncajamarca.gob.pe/

DATOS GENERALES DEL TITULAR DEL PROYECTO			
1. Nombre o Razón Social del Titular del proyecto:		Alexandra Maria Bisiak Cacho Sousa de Blume	
2. Av. / Jr. / Calle:		Calle Ignacio Merino N° 725	
3. Distrito:	Miraflores	Urbanización:	
Provincia:	Lima	Departamento:	Lima
4. Representante Legal:		Sr(a). Alexandra Maria Bisiak Cacho Sousa de Blume	
Teléfono:		976761313	fax :
e-mail:		*****	

3.2. Descripción del proyecto

a. Nombre del proyecto

Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto **"Sistema de Utilización en Media Tensión 10Kv para el centro comercial Estación Central de propiedad de la Sra. Alexandra María Bisiak Cacho Sousa de Blume – Cajamarca"**.

b. Ubicación del proyecto

• Ubicación Política

Departamento : Cajamarca
Provincia : Cajamarca
Distrito : Cajamarca
Dirección : Av. Vía de Evitamiento Norte lote 01

• Ubicación Geográfica

Tabla 1.
Coordenadas de ubicación geográfica

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COORDENADAS	
				X	Y
1	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	7775957.22	9209612.60

Fuente: Expediente de la DIA

c. Características técnicas del proyecto

• Justificación

La realización del Proyecto se enmarca en la continuidad del proceso de electrificación rural que tiene lugar en el Departamento de Cajamarca.

La disponibilidad de energía y las acciones de generación y transferencia de tecnología que acompañarán las obras, y que en muchos casos serán la continuación de acciones ya emprendidas por el Gobierno Central (Ministerio de Energía y Minas), mejorarán la calidad de vida, acelerarán el ritmo de incorporación de nuevas prácticas agropecuarias y forestales con un incremento del valor de producción y rentabilidad de los productores. A través del suministro de un servicio básico (energía eléctrica), y el desarrollo de acciones de extensión, se alcanzará el mejoramiento de la calidad y por lo tanto el arraigo y mejoramiento de la calidad de vida.

El presente Proyecto de Electrificación corresponde, a la elaboración del Expediente de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto.

- **Características del proyecto**

- **Características principales del sistema**

- Tensión nominal del sistema : 10 KV
- Tensión máxima de servicio : 15 KV
- Tensión de SI 1,2/50 : 170 KVp
- Potencia de cortocircuito mínima : 160 MVA
- Factor de potencia $\cos \Phi$: 0.9 (atraso)
- Tensión de sostenimiento a 60 Hz : 50 KV

- **Red primaria**

- Tensión Nominal de Diseño : 10 KV
- Tensión Nominal de Servicio : 10 KV
- Tipo de sistema : Subterráneo, radial, trifásica.
- Frecuencia : 60 Hz.
- Conductor : Cobre con aislamiento tipo NA2XSA2Y-S y N2XSY 50 mm².
- Ferretería : De A°G° y terminales unipolares termocontraibles p/cable 50mm²
- Componentes : Accesorios de concreto armado
Poste C.A.C.15m/500Kg/180mm/370mm.
Bastidores de A°G° de 2.50m de Longitud. Para soporte de ferretería eléctrica y para el soporte de los pararrayos e Interruptor de Potencia y PMI.
- Protección : La base será protegido con Brea liquida alquitrán y la configuración del Poste será protegida con un sellador Impermeabilizador tipo Chemaflax.
- Protección de la Red : Seccionador fusible unipolar 36KV- 100 A, 170KV BIL, tipo Cut – Out, con Fusibles de 20A tipo "K". Pararrayo 12 KV, 10 KA, Poliméricos Puesto a tierra con varilla de cobre.

Sistema de medición

- Tensión Nominal de Diseño : 10 KV
- Tensión Nominal de Servicio : 10 KV
- Tipo de sistema : Subterráneo, radial, trifásica.
- Frecuencia : 60 Hz.
- Conductor : Cobre con aislamiento tipo NA2XSA2Y-S y N2XSY 50 mm².
- Ferretería : De A°G° y terminales unipolares termocontraibles p/cable 50mm²
- Componentes : Accesorios de concreto armado
Poste C.A.C.15m/500Kg/180mm/370mm.
Bastidores de A°G° de 2.50m de Longitud. Para soporte de ferretería eléctrica y para el soporte de los pararrayos e Interruptor de Potencia y PMI.
- Protección : La base será protegido con Brea liquida alquitrán y la configuración del Poste será protegida con un sellador Impermeabilizador tipo Chemaflax.



- Protección de la Red : Seccionador fusible unipolar 36KV- 100 A, 170KV BIL, tipo Cut – Out, con Fusibles de 20A tipo "K".
Pararrayo 12 KV, 10 KA, Poliméricos Puesto a tierra con varilla de cobre.

Interruptor Automático de Protección de Falla-Proyectado

Un Interruptor Automático en 630A, 27KV, 12.5/32.5 kA, con Tiempos de apertura y cierre 15-20 / 35-40 ms, provisto de un relé de protección contra fallas a tierra tipo SEL751.

- Tipo : Tripolar
- Amperaje : 630 A
- Corriente Cortocircuito : 12/32.5 KA
- Línea de Fuga : 46.67 mm/KV
- Tensión de Operación : 10 KV.
- Protecciones principales : SEF, 50/51P, 50N/51N, 59, 55

- Subestación

Celda de acople o llegada

Unidad de remonte de cables en 24KV, 630A, 20 kA, de 1600mmx500mmx900mm. Viene Provisto de:

- Juego aisladores soportes (horizontal)
- Juego de barras tripolar para conexión superior con celda contigua SM6
- Bornes para conexión inferior de cable seco unipolar.
- Indicadores de tensión capacitivos con caja de señalización en panel.

Celda de Protección con Seccionador Bajo Carga en Gas SF6 con fusible

Unidad de protección con Seccionador Bajo Carga de 24KV, 630A, 20 kA, de 1600mmx500mmx900mm. Consta de:

- Seccionador bajo carga en gas SF6.
- Seccionador de operación sin carga.
- Indicadores de tensión capacitivos con caja de señalización en panel.
- Bornes para conexión inferior de salida con cable seco unipolar.
- Seccionador de puesta a tierra.
- Transformador de corriente tipo Toroidal 50-100/1A, para la protección homopolar de falla a tierra.
- Relé de protección IPRD ORION o similar, Protecciones 50N, 51N, G. Para la protección homopolar de falla a tierra.
- Fusibles Cartucho CEF 24KV - de 16A, 31.5A - 50KA, 442mm.
- Equipado con KP Manual mecanismo de operación equipado con bobina de disparo y contactos Auxiliares.
- Compartimiento de baja tensión, para accesorios de mando, y control. Contiene:
Resistencia calefactora anti-condensación con termostato de control.
Juego de aisladores internos Switch de puesta a tierra enclavado con el seccionador principal.
01 rectificador cargador 220V 1F/24 VDC 5A, con pack de baterías secas 24VDC, 18 Amp-hora y accesorios de instalación

Celda de Transformación a través de un Transformador de Distribución de 250 KVA

- Refrigeración : ONAN
- Capacidad : 250 KVA
- Frecuencia : 60 Hz

- Relación de Transformación. : 10/0.400-0.230 KV.
- Grupo de Conexión : Dyn5
- Altura de trabajo : 3500 m.s.n.m
- Tipo de Instalación : Interior.
- Celda de Transformación : Estructura fabricada con perfiles angulares de 2"x2"x3/16", cubierta con puertas, techo y paneles laterales fabricadas con plancha LAF de 2mm de espesor, sus dimensiones (LxIxh) de 2200mmx1600mmx1900mm. Uso interior. Las superficies serán tratadas mediante granallado y cubiertas con pintura epóxica color RAL 7032, espesor promedio de 80 um.
- Grado de protección : $\geq$ IP21, IK7.

Acometida en Baja Tensión en el Tablero de Distribución

- Tensión Nominal : 380-220 V
- Configuración : Trifásico, 3 hilos + Neutro
- Sistema de Distribución : Subterráneo
- Cables : Tipo N2XOH 1 Kv. 3x1x120mm²+1x120mm² de Sección.
- Tablero de Distribución : Metálico del tipo Autosoportado de 1800x800x600mm para la Instalación de: las Barras de Distribución en Baja Tensión, Sistemas de Protección Eléctrica,
- Protección Eléctrica : Interruptor Termomagnético General del tipo caja moldeada regulable de 3x500 A,
- Ubicación del Tablero General. : Se instalará en la Subestación tipo Caseta, con la finalidad que permita el libre acceso para maniobras y control, teniendo en consideración las distancias mínimas que exige el C.N.E.

d. Descripción del área del proyecto (línea base ambiental del área de influencia del proyecto)

- **Área de influencia del proyecto**

- **Área de influencia Directa (AID)**

Se ha definido como Área de Influencia Directa (AID), al espacio físico en el que se prevé recaerán impactos directos, dado que serán ocupados de manera temporal o permanente por las infraestructuras y el desarrollo de las actividades del proyecto, además de ser espacio de circulación del personal, equipos y maquinarias requeridos para la ejecución de las actividades de las etapas del proyecto.

En este sentido, los criterios utilizados para determinar el AID han sido los siguientes:

Servidumbre

Es la zona donde se emplaza el proyecto y el área inmediata a esta (considera un buffer de 3 m a cada lado de la Red Primaria), área que podría ser afectada por los impactos directos que se derivan de las actividades propuestas, que corresponde a la construcción de las obras propiamente dichas y a la ocupación de su franja de servidumbre que es de 6 m.

Así mismo cabe señalar que el nivel de tensión de la línea proyectada es de 10 kV, por lo que el ancho de franja de servidumbre corresponde a 6 metros de ancho.

El CNE establece los criterios para establecer la franja de servidumbre, considerando las diversas situaciones que puedan afectar las distancias de seguridad establecidas en los párrafos anteriores. En las reglas 218 y 219 se establece las distancias y consideraciones descritas.

- **Área de Influencia Indirecta.**

Para la determinación del área de influencia indirecta del presente estudio, se han utilizado diversos elementos y criterios, a fin de que se tenga algún tipo de vinculación máxima superficial con la ejecución del sistema eléctrico rural, para lo cual se determina el área de influencia indirecta la demarcación política distrital, Provincial y departamental, que constituye una aproximación mínima del área de influencia y el nivel mínimo de información socioeconómica disponible.

En la referida área se encuentra comprendido el derecho de vía, áreas construidas donde habrá mayor afluencia y tránsito de vehículos y maquinarias, ámbito de modificación de variables ambientales (generación de emisión de partículas en suspensión, ruidos, posible alteración de suelos y cuerpos de aguas, afectación a la salud humana, niveles de empleo laboral, flora, fauna, etc.).

El área de influencia social son aquellas zonas en las que existen personas u organizaciones susceptibles de recibir algún tipo de impacto o reaccionar de alguna forma ante el proyecto.

Definimos como área de influencia a las áreas de importancia, económica, histórica y paisajista, a los pueblos, áreas agrícolas y pecuarias y otros bienes en el curso de la línea primaria. En tal sentido, la ejecución del proyecto influenciará o modificará el comportamiento socioeconómico de la zona.

e. **Ambiente físico**

• **Geología**

ERA MESOZOICO

Sistema Cretáceo

Época Inferior

VOLCÁNICO HUAMBOS (Nm- vh)

Área: 166,680.80 has.

Porcentaje: 5.06 %.

En casi todo el sector andino del departamento y en ambos lados de la divisoria continental se encuentra aflorando una unidad de tobas ácidas, en los alrededores del pueblo del mismo nombre.

La topografía del volcánico Huambos es bastante característica, generalmente forma llanuras delimitadas por farallones o escarpas donde se aprecia la estratificación, sobre estas superficies se ha desarrollado un sistema dendrítico de drenaje.

Litología y grosor. - el volcánico Huambos está compuesto por tobas y brechas de composición ácida. La litología común muestra fragmentos de cuarzo hasta de 3 mm. De diámetro y cristales de biotita en una matriz feldespática que probablemente corresponde a una toba dacítica. Se encuentran brechas dacíticas compuestas por bloques grandes de toba envueltos por una matriz tobácea, esta litología se observa en el cuadrángulo de Chota.

En la mayoría de los casos los piroclásticos del volcánico Huambos están bien estratificados en capas medianas a gruesas, parcialmente compactadas con escasos niveles de toba soldada o ignimbrita. El volcánico Huambos tiene un grosor promedio de 50 a 100 m. y un máximo de aproximadamente 400 en la localidad de Huambos.

Edad y correlación. - el volcánico Huambos se desarrolló en una etapa posterior a los comienzos del levantamiento Andino, probablemente se inició en el mioceno tardío o plioceno. El volcánico Huambos se correlaciona con las tobas que componen el bosque de Piedra de los Andes Centrales y con el volcánico Sencca del sur del Perú.

- **Geomorfología**

Casco urbano, (Au)

La ciudad de Cajamarca se encuentra a una altitud de aproximadamente 2,750 metros sobre el nivel del mar y está rodeada de hermosas montañas y valles.

Litológicamente está constituida por depósitos fluvioglaciares y lagunares, así como por depósitos fluviales, del pleistoceno y del holoceno, respectivamente. La pendiente dominante fluctúa el rango del 8% al 15%. La cobertura de gramíneas y la topografía poco accidentada, restringe la ocurrencia de acciones erosivas actuales, salvo el caso localizado de pequeñas escorrentías y erosión en surcos.

Su potencial con fines de uso agropecuario es bueno debido a la pendiente pronunciada, al relieve y a las condiciones climáticas, especialmente referido a la precipitación; sin embargo, en sus laderas se practica una agricultura de subsistencia. Actualmente, muchas de estas áreas están dedicadas a la agricultura, existiendo también áreas dedicadas al sobrepastoreo.

Zona II

Se encuentra comprendida entre las cotas 2,740 y 2,900 m.s.n.m. Es una franja delgada que se desarrolla bordeando la ciudad. Litológicamente está constituida por la unidad volcánica Huambos y las formaciones Chimú, Santa, Carhuáz, Farrat, Inca y Chulec. Sus pendientes fluctúan en el rango de 5° a 7°.

La zona Suroeste, Oeste y Noroeste de la ciudad se encuentra dentro de esta calificación comprometiendo al Oeste los barrios Cumbe Mayo, Santa Apolonia, San Vicente, La Esperanza, Pachacutec, El Estanco, Nueve de Octubre, Vista Bella, Santa Elena; al Noroeste los sectores de Urubamba, Lucmacucho y Chontapaccha; y al Suroeste el sector de Calispuquio, parte del sector Quebrada Blanca y las estribaciones del cerro Carambayoc.

- **Fisiografía**

AU, Casco urbano

Áreas de estructuración urbana

La ciudad de Cajamarca presenta áreas de estructuración urbana caracterizadas por diferentes grados de homogeneidad en la distribución y tendencia de usos del suelo urbano por patrones diferentes del asentamiento residencial y por diversos indicadores. Dichas áreas son las siguientes:

Área I – Área Del Centro Histórico: Comprende a los conjuntos urbanos de valor patrimonial, áreas con heterogeneidad de funciones.

Área II – Área Urbana: Comprende áreas con multiplicidad de usos del suelo, vivienda, comercio, industria e institucional. Abarca la zona actualmente en uso y con construcciones y vías existentes, y que se encuentran alrededor de la zona del Centro Histórico.

Área III – Área de Expansión Urbana: Comprende las áreas urbanizables circundantes al área urbana tanto en ladera como en el valle.

Área IV – Área Industrial: Comprende las áreas destinadas a uso industrial. Estas áreas están definidas por el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cajamarca.

- **Suelos**

Casco urbano (Au)

En la poligonal que define el Casco Urbano la estructura de Usos del Suelo muestra que el 68.2% (1072.69Hás.) está conformado por área urbana ocupada y el restante 31.8% (499.49Hás.) está conformado a su vez por vías y áreas libres (321.20Hás) y por islas rústicas (178.29Hás.). En la distribución del área urbana ocupada, el uso predominante está referido al Residencial que alcanza una superficie de 846.15 Hás. y que representa el 53.8% del total del área urbana. Le siguen en orden de magnitud el uso destinado a Equipamientos que en conjunto hacen un total de 96.91Hás. (6.2%); Otros Usos 123.02 Hás. (7.8%); el Comercial 6.54Hás (0.4%) y finalmente el Industrial con 0.07Hás. (0.004%).

Merece señalar que los cambios que se vienen presentando en los principales equipamientos urbanos correspondientes a otros usos, han fomentado efectos significativos en la dinámica urbana y en la oferta de los servicios. Así se tiene por ejemplo que la ampliación y mejoramiento de la pista de aterrizaje del aeropuerto ha incidido en el ritmo de ocupación del sector Noreste de la ciudad; muy por el contrario, la lotización de aproximadamente el 10% de la superficie periférica del Cementerio General destinada a usos residenciales y comerciales, además de alterar el respeto inherente a los ambientes de este recinto; ha disminuido la disponibilidad de los servicios funerarios para satisfacer la demanda futura. Por otro lado, se prevé que la construcción del complejo comercial por etapas en terrenos del asilo de ancianos tendrá en el plazo más inmediato efectos favorables para la ciudad

- **Ecología (zonas de vida)**

Zonas de Vida en Cajamarca Según el Mapa Nacional

Casco Urbano, Casco Urbano (Au)

También existe, suelos con aptitud para cultivos en limpio se localizan en los valles interandinos, siendo uno de ellos el valle de Condebamba de la provincia de Cajabamba y el valle de Cajamarca que cubre parte del territorio de los distritos de Cajamarca, Llacanora y Jesús; donde los suelos son profundos a muy profundos, con pendientes suave de 0 a 8%, con un clima templado, donde es posible la agricultura intensiva con cultivos agrícolas propios de la zona agroecológica; sin embargo, presenta una limitante por clima debido a la presencia de fuertes heladas, que se manifiesta en este caso debido al fenómeno de inversión térmica. La agricultura se desarrolla sólo en aquellos lugares donde hay disponibilidad de agua.

- **Tipo de Cultivos**

Como estas zonas presentan una precipitación relativamente baja, se desarrolla una agricultura de secano muy limitada. Normalmente, se recurre al riego y se conduce cultivos de maíz (*Zea mays*), papa (*Solanum tuberosum*), haba (*Vicia faba*), arveja (*Pisum sativum*), trigo (*Triticum vulgare*), y diversas hortalizas, como la col (*Brassica oleracea*), zanahoria (*Daucus carota*), alcachofa (*Cynara scolymus*) y algunos frutales, como la tuna (*Opuntia ficus-indica*).

Asimismo, pueden adaptarse en sitios un tanto más abrigado de estas zonas especies de frutales propias de las zonas templadas, como el manzano, ciruelo y melocotón, entre las más importante. Las plantaciones de "eucalipto" (*Eucalyptus globulus*) que conforman los cercos de las parcelas o chacras han dado excelentes resultados, y con mayor éxito cuando se les suministra riegos permanentes.

Las familias basan su subsistencia en el trabajo agrícola y estas se encuentran asociadas a la propiedad y trabajo comunal. La propiedad individual combinada con la propiedad comunal es una característica en la explotación de estas tierras. Se utiliza la fuerza de trabajo con un importante sentido colectivo como las faenas comunales y el intercambio de trabajo familiar. Se tiene que las tierras irrigadas son de explotación de los comuneros como poseedores individuales. Las tierras con poca agua o sin ella, se trabajan bajo reparto comunal y las zonas de pasto, son aprovechadas individualmente en la ganadería.

- **Uso actual de Tierra**

Casco Urbano (AU)

Actualmente, la ciudad de Cajamarca muestra dos ejes tensores de crecimiento con distintas dinámicas de ocupación que se desarrollan en dirección a Los Baños del Inca y hacia el Aeropuerto Armando Revoredo. En el primer caso, el borde inmediato a la Av. Evitamiento Sur caracterizado por la implementación de equipamientos mayores de educación, salud y plantas agroindustriales, da cuenta de una dinámica moderada por la presencia de suelos bajos que albergan las Lagunas de Oxidación; mientras que en el segundo caso la reciente remodelación y ampliación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Armando Revoredo y la implementación de equipamientos urbanos de servicio privado impulsan la mayor dinámica de crecimiento al borde de la Av. Hoyos Rubio.

En el uso Residencial se muestra predominante la edificación de unidades de vivienda unifamiliar. En cuanto a las características de la ocupación residencial el área del Cercado presenta una lotización promedio de 300m², altura de edificación promedio de dos pisos (6 a 8 ml.) y principalmente el uso del adobe por la incidencia de la configuración monumental; en tanto que en las zonas periféricas la lotización promedio es de 200 m², la altura de edificación es predominantemente de dos pisos con 6 ml., distinguiéndose el uso del tapial y ladrillo en las zonas poco consolidadas y consolidadas respectivamente.

- **Capacidad de Uso Mayor de la Tierra**

Uu, Uso urbano

A continuación, se describen las unidades:

Residencial

En el uso Residencial se muestra predominante la edificación de unidades de vivienda unifamiliar. En cuanto a las características de la ocupación residencial el área del Cercado presenta una lotización promedio de 300m², altura de edificación promedio de dos pisos (6 a 8 ml.) y principalmente el uso del adobe por la incidencia de la configuración monumental; en tanto que en las zonas periféricas la lotización promedio es de 200 m², la altura de edificación es predominantemente de dos pisos con 6 ml., distinguiéndose el uso del tapial y ladrillo en las zonas poco consolidadas y consolidadas respectivamente.

Cabe destacar que debido a la presión urbana existen áreas de ocupación residencial que presentan emplazamientos en riesgo por su inadecuada ubicación al borde de los diferentes cursos de agua que atraviesan la ciudad, denotando en la población desconocimiento de la normatividad referida a las condiciones básicas de habitabilidad que establece el Reglamento Nacional de Construcciones y una escasa cultura de prevención.

Comercial

En la ciudad de Cajamarca se distinguen tres niveles de comercio que evidencian distintos patrones de localización. El uso comercial de nivel local y localización dispersa en la ciudad está conformado por establecimientos menores destinados a la venta de mercadería para el consumo doméstico. El uso comercial de nivel sectorial y de localización nucleada está conformado básicamente por los mercados San Sebastián, Central y Modelo y las diferentes ferias comerciales. Respecto a este nivel comercial, actualmente se viene construyendo el centro comercial El Quinde.

f. Ambiente biológico

• Fauna

Generalidades

La información de la diversidad de la herpetofauna y maztofauna del área de influencia del proyecto se basan en data secundaria y complementada con las observaciones de campo, entrevistas y comunicaciones personales con los pobladores del lugar. La crianza de ovinos, porcinos, aves y cuyes se lleva a cabo en forma doméstica, con la finalidad de proveerse de carne para el autoconsumo y el excedente ofertarlo al mercado. La crianza doméstica de cuyes tiene trascendental importancia en la zona y se lleva a cabo con la finalidad de obtener carne; su desarrollo, sin embargo, se ve afectado por enfermedades y parásitos que limitan su expansión.

En cuanto a los reptiles no se observaron en el trayecto, aunque los pobladores señalan su presencia. Entre los anfibios observamos grupos de renacuajos en las pozas superficiales cercanas a las casas, estos renacuajos encontrados pertenecen a la familia Bufonidae; también se han registrado en investigaciones previas especies del género *Gastrotheca* asociadas a las quebradas, ríos y lagunas altoandinas.

Estado de conservación de la Fauna

A nivel mundial las especies de la fauna silvestre viene siendo amenazada debido a las presiones que el humano genera sobre sus hábitats, nichos ecológicos, la caza indiscriminada, el uso inadecuado del hábitat y de la falta de conciencia sobre la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible, son factores que conducen a las poblaciones silvestres disminuyan siendo vulnerables a la extinción.

En el caso de los anfibios, la fragmentación de los bosques que antes había en estas áreas han sido un factor importante para la reducción de sus hábitats y una de las principales causas de la declinación de sus poblaciones. Otro factor son las creencias inadecuadas sobre los anfibios y reptiles, que ha provocado que los pobladores acaben con estos animales sin saber que son importante para el equilibrio ecológico, ya que los anfibios y reptiles controlan poblaciones de insectos, roedores y aves que pueden ser perjudiciales en la agricultura y en la salud.

• Flora

Las áreas naturales presente en el área de influencia del proyecto han sufrido cambios significativos como consecuencia de las actividades económicas tradicionalmente desarrolladas en las zonas, tales como la ganadería y la agricultura. Existen reducidos espacios que presenten vegetación natural, por otro lado se evidencia amplias formaciones vegetales de pasturas con poca vegetación arbustiva. También se observa áreas alteradas por el hombre, donde se encuentran pequeños boques artificiales de *Pinus* sp. "pino común" y grandes bosques artificiales monocultivadas de *Eucaliptus* sp. "Eucalipto, ambas especies son introducidas en el país.

Formaciones vegetales

En el área del proyecto se ha reconocido las siguientes formaciones vegetales:

Pastos Cultivados: constituidas por especies adaptadas a medio, en estas áreas soportan una población ganadera que no sobrepasa la capacidad de carga de la pastura. Aquí encontramos a la alfalfa (*Medicago sativa*) y maíz (*Zea mays*).

Pasto Asociados: los pastos naturales han sido modificados, variando su receptividad y soportabilidad debido del efecto del ganado sobre la vegetación. Provocando esto un desequilibrio en el desarrollo poblacional de las especies afectadas e incluso llegando a depredar a algunas especies.

Una de las asociaciones identificadas es de Herbáceas naturales – Pastos; representadas por las especies *Pennisetum clandestinum*, *Aegopogon* sp., *Andropogon* sp., *Cynodon dactylon*, *Chloris* sp., *Desmodium* sp., entre otras. Los arbustos son aprovechados de manera temporal como combustibles y los pastos en forma continua. Encontramos a las especies:

Matorrales: Constituida por vegetación arbustiva, conformadas por especies adaptadas a condiciones de aridez. Ubicadas en las quebradas de fuertes pendientes.

Bosques: ocupa las laderas, son árboles mayores de 5 m de alturas, mayormente constituido por la especie de *Eucalyptus globulus*.

Estado de conservación de la flora:

Como se mencionó anteriormente, la vegetación silvestre en el área de influencia del proyecto se encuentra con un mosaico de plantaciones agrícolas y vegetación silvestre degradada por la actividad humana. Las especies silvestres se encuentran en pequeños parches que coinciden en las quebradas de fuerte pendiente, de suelo rocoso. Entre las especies introducidas más notoria son el ciprés, el eucalipto, el pino y algunos árboles de sauco.

IV. Análisis

- 4.1. Que, mediante el artículo 50° suscripción de los estudios ambientales del D.S N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2009; establece que, los estudios ambientales, anexos y demás documentación complementaria, deben estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración; asimismo, el estudio ambiental debe ser suscrito por los representantes de la consultora a cargo de su elaboración. Toda la documentación presentada en el marco del SEIA tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, los representantes de la consultora que la elabora, y los demás profesionales que la suscriban son responsables por la veracidad de su contenido. (Negrita, Subrayado, es nuestro).

De lo indicado en el artículo precedente, el expediente de la DIA, no se encuentra firmado en su totalidad por el titular y los profesionales responsables de su elaboración; el titular del proyecto deberá tener en cuenta lo indicado para la presentación de la versión final del expediente de la DIA.

- 4.2. De acuerdo al artículo 22°, **Carácter de declaración jurada de la documentación** del D.S. N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en Actividades Eléctricas, publicada en el diario oficial El Peruano, el 07 de julio del 2019, establece en el ítem 22.1 que toda la documentación presentada por el Titular tiene carácter de declaración jurada para todos los efectos legales, por lo que el Titular del proyecto eléctrico, los representantes de la Consultora Ambiental y demás profesionales que la suscriben son responsables por la veracidad de su contenido. Asimismo, en el ítem 22.2. **El Titular, los representantes de la Consultora Ambiental que lo elaboran y los demás profesionales que la suscriben, son responsables del uso de información falsa o fraudulenta en la elaboración de los respectivos Estudios Ambientales o Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios, así como por los daños originados como consecuencia de dicha información,**

lo que acarrea la nulidad del acto administrativo correspondiente declarada por la entidad que lo emitió, así como la imposición de las sanciones que correspondan, de acuerdo a las competencias de la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. (Negrita, Subrayado, es nuestro).

Visto el artículo precedente, el Titular del proyecto no ha presentado la Declaración Jurada y Cartas de Compromisos asumiendo los compromisos y responsabilidades que se plantean en el expediente de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

- 4.3. La Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, publicada en el diario oficial El Peruano, el 1 de junio de 2006 y el Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 14 de julio del 2020; establecen el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país.
- 4.4. De acuerdo al artículo 15°, Impacto Ambiental y Cultural del Decreto Legislativo N° 1207, que modifica a la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, publicada en el diario oficial El Peruano, el 23 de setiembre del 2015, establece en el ítem 15.1, que para la ejecución de proyectos de distribución considerados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) se presentará una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante la entidad competente, de conformidad con las normas ambientales y de descentralización vigentes. El contenido mínimo y el procedimiento de aprobación de la DIA se fijará mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Energía y Minas y por el Ministro del Ambiente. Asimismo, en el ítem 15.3 del artículo en mención, indica que para la ejecución de proyectos de transmisión y/o de distribución considerados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER), se requerirá la obtención previa del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y/o de un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), según corresponda de conformidad con la normativa del Ministerio de Cultura."

De lo mencionado, el titular del proyecto ha presentado el instrumento de gestión Ambiental como categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA), así mismo el expediente no cuenta con Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) - Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca; el Titular del proyecto deberá tramitar mencionado documento y adjuntar a la versión final del expediente de la DIA.

- 4.5. La Resolución Ministerial N° 046-2008-MEM/DM, publicada en el diario oficial El Peruano, el 02 de febrero de 2008; Declaran que el Gobierno Regional de Cajamarca ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas, transfiriéndole la facultad de **Evaluar y Aprobar Estudios de Impacto Ambiental (EIA), para actividades eléctricas (distribución eléctrica cuya demanda máxima sea inferior a 30MW)**.
- 4.1. La Resolución Ministerial N° 525-2012-MEM/DM, publicada en el diario oficial El Peruano, el día sábado 15 de diciembre del 2012, en su artículo 1° RESUELVE; Aprobar la incorporación de las facultades complementarias, en el marco de las funciones transferidas en el proceso correspondiente al año 2007, de la función h) del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias y Facultades del Sector Energía y Minas para el periodo 2012, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2012-MEM/DM, para los Gobiernos Regionales que han culminado con la acreditación y efectivización correspondiente a los procesos de los años 2004 a 2009, según el detalle establecido en el documento que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

El **ANEXO** de citado Resolución establece el plan de transferencia sectorial 2012, transferencia de facultades del sector energía y minas; Literal h) Artículo 59° Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes: **Evaluación, aprobación o desaprobación de Estudios Ambientales de Líneas de transmisión de alcance regional; Evaluación, aprobación o desaprobación de Estudios Ambientales de Centrales Eléctricas con potencia menor o igual a**

20 MW; Evaluación, aprobación o desaprobación de Planes de Abandono para proyectos de líneas de transmisión de alcance regional; Evaluación, aprobación o desaprobación de Planes de Abandono para proyectos de Centrales Eléctricas con potencia menor o igual a 20 MW.

- 4.2. El D.S. N° 018-2020-EM (Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, publicado en el diario oficial El Peruano, el 14 de julio de 2020); en el artículo 4°, establece que los **Sistemas Eléctricos Rurales**, son todas las instalaciones ubicadas en zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país, que sirven para abastecer al Servicio Público de Electricidad según lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Concesiones Eléctricas, constituyen los **Sistemas Eléctricos Rurales** por su condición de necesidad nacional, utilidad pública y de preferente interés social. El artículo 2 de la ley de concesiones eléctricas, establece que el suministro regular de energía eléctrica para uso colectivo o destinado al uso colectivo constituye un Servicios Público de Electricidad. (Negrita, Subrayado, es nuestro).
- 4.3. Del D.S. N° 018-2020-EM, Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, publicado el 14 de julio del 2020, el D.S. N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en Actividades Eléctricas, publicada en el diario oficial El Peruano, el 07 de julio del 2019, indican referencias del desarrollo de un Instrumento de Gestión Ambiental, pero no mencionan los requisitos mínimos para la elaboración del mismo; es por ello que, en relación a la normativa, el Titular ha propuesto los requisitos mínimos para la elaboración de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante la DREM Cajamarca, los mismos que han sido validados y por ende ha procedido con le evaluación de dicho Instrumento.

De lo mencionado en el párrafo precedente y visto los requisitos mínimos propuestos de la DIA, la presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA), cumple con los requisitos mínimos propuestos, en relación con el D.S. N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.

- 4.4. El D.S. N° 019-2009-MINAM, en el artículo 53°, establece que en caso que los proyectos o actividades se localicen al interior de un área natural protegida que esté a cargo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP o en su correspondiente zona de amortiguamiento, la Autoridad Competente deberá solicitar la opinión técnica favorable de dicha autoridad, sin perjuicio de las demás facultades que le corresponden de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en materia de áreas naturales protegidas.

De lo mencionado en el artículo precedente, en la presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA), no requiere contar con la opinión técnica previa favorable del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), por lo que la infraestructura proyectada y sus áreas de influencia directa e indirecta no se ubican dentro de alguna Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento; todo ello, se indica mediante mapa temático y/o plano.

- 4.5. El D.S N° 019-2009-MINAM, en el artículo 79°, Informe de Monitoreo Ambiental, establece que los Informes de Monitoreo Ambiental y del cumplimiento de las obligaciones derivadas del estudio ambiental, según lo requiera la legislación sectorial, regional o local, deben ser entregados a la Autoridad Competente y a las autoridades en materia de supervisión, fiscalización y sanción ambiental, que ejercen funciones en el ámbito del SEIA, en los plazos y condiciones establecidos en dicha legislación.

De lo mencionado en el artículo precedente, la presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA), no cuenta con Línea Base Ambiental, datos de muestra para ruido y aire; por lo que deberá de realizar al menos dos puntos y adjuntar a la versión final del expediente de la DIA.

- 4.6. El D.S. N° 016-2023-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades Eléctricas, publicado en el diario oficial El Peruano, el 24 de septiembre de 2023; tiene por objeto establecer disposiciones que regulen los mecanismos de participación ciudadana en las etapas de

otorgamiento de concesión temporal relacionada a la actividad de generación eléctrica, en la elaboración y/o evaluación del instrumento de gestión ambiental, así como en la etapa posterior a su aprobación.

Al respecto, en el artículo 17° del presente decreto, estipulan los mecanismos de participación ciudadana aplicables a la etapa antes y durante la elaboración, y/o durante la evaluación del Estudio Ambiental, IGAC o su modificación.

"Artículo 17.- Mecanismos de participación ciudadana"

Los mecanismos de participación ciudadana aplicables a la etapa antes y durante la elaboración, y/o durante la evaluación del Estudio Ambiental, IGAC o su modificación, son los siguientes:

- 17.1 Audiencia Pública (...).
- 17.2 Buzón de Sugerencias (...).
- 17.3 Comunicación Digital (...).
- 17.4 Difusión Participativa (...).
- 17.5 Distribución de Materiales (...).
- 17.6 Equipo de Promotores o Facilitadores (...).
- 17.7 Oficina de Información (...).
- 17.8 Reunión Informativa (...).
- 17.9 Taller Participativo (...).
- 17.10 Visitas Guiadas (...).

En atención a lo indicado, respecto a la presentación del Plan de Participación Ciudadana, el titular del proyecto para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), tendrá que elegir los mecanismos de participación ciudadana según corresponda; del mismo modo, deberá cumplir con el artículo 30 del mismo reglamento.

"Artículo 30.- Entrega de la DIA o su modificación"

30.1. El Titular debe remitir en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la admisión a trámite de la solicitud de evaluación de la DIA o su modificación lo siguiente:

- a) Dirección Regional de Energía y Minas correspondiente: Un (1) ejemplar en versión física y digital de la DIA o su modificación.
- b) Municipalidad Provincial del AI: Un (1) ejemplar en versión física y digital de la DIA.
- c) Municipalidad Distrital del AI: Un (1) ejemplar en versión física y digital de la DIA.

30.2 Para la DIA de proyectos de distribución eléctrica o su modificación, el Titular debe remitir solo lo señalado en el literal a).

30.3 Cuando la Autoridad Ambiental Competente es el Gobierno Regional, el Titular debe remitir la solicitud de evaluación de la DIA o su modificación, según lo detallado en los literales b) y c) del numeral 30.1 del presente artículo.

30.4 El Titular debe presentar a la Autoridad Ambiental Competente las copias de los cargos de recepción en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de presentación a las entidades señaladas en los literales a), b) y/o c), según corresponda."

V. Observaciones

El expediente de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto **"Sistema de Utilización en Media Tensión 10Kv para el centro comercial Estación Central de propiedad de la Sra. Alexandra María Bisiak Cacho Sousa de Blume – Cajamarca"**, se encuentra:

OBSERVADO

- a. La **Sr(a). Alexandra Maria Bisiak Cacho Sousa de Blume**, titular del proyecto, en materia de la presente evaluación deberá levantar las siguientes observaciones formuladas, para continuar con el trámite de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

1. El expediente de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), Resumen Ejecutivo, anexos y demás documentación complementaria, deben estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración, según el artículo 50° del D.S N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446 y el D.S. N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
2. Adjuntar Declaración Jurada dando fe de la veracidad de la información del presente documento, firmada por el Titular y Profesionales responsables de la elaboración del presente estudio.
3. Adjuntar Carta de Compromiso para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, de la presenta Declaración de Impacto Ambiental (DIA), firmada por el Titular.
4. Adjuntar documento de propiedad del terreno y los permisos y autorizaciones correspondientes para la ejecución del proyecto.
5. Adjuntar documento de acreditación del titular del proyecto.
6. Adjuntar Curriculum vitae de los profesionales y certificados de habilidad originales y vigentes.
7. Referente al ítem **"Descripción del Proyecto"** consignar:
 - Realizar presupuesto y Metrado, adjuntar en anexos el detalle.
 - Realizar un cronograma de ejecución de Obra actualizado, consignar en Mc Project.
8. Referente al ítem **"Descripción del Área donde se desarrollará el proyecto (línea base ambiental del área de influencia del proyecto)"** consignar:
 - a. Referente al **"Ambiente Físico"** consignar y describir todas las unidades de acuerdo a lo indicado en los mapas temáticos y completar información referente a todo lo que abarca:
 - Fisiografía, Geomorfología, Geología, Suelos, Climatología (temperatura, precipitación, humedad atmosférica), Ecología (zonas de vida), Tipo de cultivos, Áreas y número de propietarios afectados, Recursos hídricos (hidrología superficial), Sismicidad, Geodinámica externa (remoción en masa), Uso actual de la tierra, Capacidad de uso mayor (clasificación de las tierras según su capacidad de uso mayor), Índices ambientales de calidad de aire, ruido, recursos arqueológicos, calidad visual y calidad de vida.
 - b. Referente al **"Medio Socioeconómico"** consignar referente al área de influencia del presente proyecto, indicado por distritos y localidades, considerar cuadros, mapas, figuras, planos, graficas, porcentajes, etc.
 - Referente al **Ambiente Social** (Se debe considerar los núcleos poblacionales señalados la distribución y tamaño de los asentamientos poblacionales, considerando: localidades beneficiadas, localización, densidad, dispersión y concentración, distribución y número de viviendas).
 - Referente a **Demografía** (censo poblacional, características de la población, edad, sexo, raza y porcentajes de crecimiento residencial y urbana).
 - Referente a **Servicios Sociales** (salud, educación e infraestructura).
 - Referente al **Ambiente Económico**, consignar referente al área de influencia del presente proyecto, indicado por distritos y localidades, considerar cuadros, mapas, figuras, planos, graficas, porcentajes, etc.
 - **Uso de la tierra** (distribución de usos y características de la situación actual).
 - **Sector Primario** (Se debe hacer referencia a: porcentaje de la población dedicada al sector primario, edad media de los individuos en el sector agrario, ocupación económica principal, análisis de la actividad agrícola, sector artesanal o industrial).
 - **Análisis del sector terciario** (se deberán evaluar las actividades económicas que componen este sector, como son: comercio, hotelería, administración, finanzas y otros).
9. Referente a los **"Informes de ensayo – Monitoreo Ambiental"**, consignar:
 - Informes de Ensayo de los índices de calidad ambiental, en base a calidad de aire y ruido.
10. **CORREGIR:**
 - a. El titular del proyecto deberá consolidar y presentar el expediente de la DIA, con el contenido: uno (01) Resumen Ejecutivo, uno (01) expediente de DIA, incluyendo en dicho documento las observaciones subsanadas (Anexos, planos, mapas temáticos, autorización, permisos, etc.).

- b. Enumerar y agregar fuente de cuadros, gráficos, mapas, diagramas, anexos, figuras, fotos y tablas.
- c. Del ítem 1.2. Datos del representante legal, se deberá de completar la información
- d. Del ítem 5.2.2. Ubicación Geográfica, se deberá de adjuntar el cuadro de coordenadas completas del proyecto.
- e. Del ítem 7.4. Plan de vigilancia ambiental, se deberá de considerar dos puntos de aire (Barlovento y Sotavento) y un punto de ruido.
- f. El Titular del proyecto deberá realizar un informe indicando en las respuestas el número de folio donde se encuentran cada una de las observaciones del expediente de la DIA.
- g. Del ítem XI. Anexos, se deberá de revisar, debido a que no guarda relación lo descrito, con lo presentado.
- h. El Titular del Proyecto presentara dos (02) copias digitalizadas e impresas del Instrumento de Gestión Ambiental a la Dirección Regional de Energía y Minas – Cajamarca, Municipalidad Provincial, Distrital, Centros Poblados Menores, Comunidades Nativas y/o Campesinas ubicadas en el área de influencia del proyecto; una vez presentado los dos (02) expedientes a las entidades mencionadas, se deberá remitir por el responsable del proyecto a la Dirección Regional de Energía y Minas – Cajamarca, los cargos del ingreso de los expedientes.

VI. Conclusiones

Por lo expuesto el suscrito concluye:

En atención a la evaluación realizada a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto, **"Sistema de Utilización en Media Tensión 10Kv para el centro comercial Estación Central de propiedad de la Sra. Alexandra María Bisiak Cacho Sousa de Blume – Cajamarca"**, y toda la documentación presentada, se verifico que no cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa; por lo que la **Sr(a). Alexandra Maria Bisiak Cacho Sousa de Blume**, titular del proyecto, a fin de que cumpla con absolver y presentar las observaciones formuladas, para luego continuar con el trámite de evaluación del procedimiento; se le concede un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** a partir del día siguiente de la fecha de su recepción del presente documento, bajo apercibimiento de **desaprobar la solicitud**, de conformidad con el D.S. N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, el D.S. N° 018-2020-EM, Reglamento de la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

VII. Recomendaciones

Por lo expuesto el suscrito recomienda:

Notificar a la **Sr(a). Alexandra Maria Bisiak Cacho Sousa de Blume**, titular del proyecto, a fin de que cumpla con absolver y presentar las observaciones formuladas, para luego continuar con el trámite de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto, **"Sistema de Utilización en Media Tensión 10Kv para el centro comercial Estación Central de propiedad de la Sra. Alexandra María Bisiak Cacho Sousa de Blume – Cajamarca"**; se le concede un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** a partir del día siguiente de la fecha de su recepción del presente documento, bajo apercibimiento de **desaprobar la solicitud**, de conformidad con el D.S. N° 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, el D.S. N° 018-2020-EM, Reglamento de la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De requerir más tiempo, deberá solicitar a través de una carta indicando el plazo requerido y el motivo de la ampliación de plazo.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Atentamente,

PIERRE MICHAEL VELASQUEZ PUELLES
Ingeniero Mecánico Electricista
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



Jr. Angamos 934(Tercer Piso)



076600040



drem.regioncajamarca.gob.pe/